RESOLUCIÓN C.A.J. N° 416

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 29/2015 SUSCRITO CON EL SEÑOR CARLOS RAMÓN CABRERA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 90/2014 "ALQUILER DE LOCALES PARA SEDES DE JUZGADOS PARA LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE PRESIDENTE HAYES Y BOQUERÓN – AD REFERÉNDUM" ID N° 285.706, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 16 de Febrero de 2017.-

VISTA: La Resolución N° 5587, de fecha 10 de marzo de 2015, de la Corte Suprema de Justicia; el Contrato N° 29/2015; la nota de fecha 18 de enero de 2017 remitido por el señor Carlos Ramón Cabrera; la Nota NDA N° 41/2017 de la Dirección Administrativa; el Memorándum OGVyEC N° 73/2017 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos; el Memorando D.P N° 111/2017 del Departamento de Presupuesto y el Dictamen UOC N° 17/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución N° 5587, de fecha 10 de marzo de 2015, de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 90/2014 "ALQUILER DE LOCALES PARA SEDES DE JUZGADOS PARA LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE PRESIDENTE HAYES Y BOQUERÓN – AD REFERÉNDUM" ID N° 285.706.----------**

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 29/2015,** de fecha 27 de marzo de 2015, con el señor **CARLOS RAMON CABRERA**, para el alquiler del local destinado para la **SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZO COLORADO**, con una vigencia de **24 (veinte y cuatro) meses**, a partir del 27 de marzo de 2015, hasta el 27 de marzo de 2017.----------

Ante el vencimiento del Contrato N° 29/2015, la Dirección Administrativa arbitró los mecanismos, a fin de iniciar los trámites de renovación del citado contrato.----------

El locador, propietario del inmueble, por medio de la nota de fecha 18 de enero de 2017, manifestó su conformidad para la renovación del Contrato N° 29/2015, en los siguientes términos: *"...en referencia al Contrato N° 29/15 que fuera suscrito en el marco del Llamado "ALQUILER DE LOCALES PARA SEDES DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE PRESIDENTE HAYES Y BOQUERON – AD REFERÉNDUM" – PAC N° 90/2014, con vencimiento 27/03/2017, para asiento de la SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZO COLORADO, a los efectos de manifestar mi no objeción para la renovación del mismo, por el termino de 24 (veinticuatro) meses, por un valor mensual de Gs. 3.370.000 (guaraníes tres millones trescientos setenta mil)..."*.----------

Por Nota NDA N° 41/2017, de fecha 20 de enero de 2017, la Dirección Administrativa, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorándum OGVyEC N° 73/2017 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual expresaron y solicitaron cuanto sigue: *"...a los efectos de solicitar se inicien los trámites para la Renovación del Contrato N° 29/15. A continuación se expone el Cálculo del Precio Reajustado:*------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 416
(Continuación)
Asunción, 16 de Febrero de 2017.-

...//...

Contrato Nº	Fecha de contrato	Localidad	Locador	Precio Actual	Precio de Renovación	Diferencia de Precio	Aumento solicitado %
29/15	27/03/15	Pozo Colorado	Carlos Ramón Cabrera	3.200.000	3.370.000	170.000	5,31 %

Datos Anexo Estadístico Informe Económico BCP

- *Índice de precios al Consumidor - Marzo 2015 = 171,8 (variable 1)*
- *Índice de precios al Consumidor – Diciembre 2016= 181,0 (variable 2)*

Fórmula

$$\frac{\text{Variable 2} - \text{Variable 1}}{\text{Variable 1}} \times 100 \qquad \frac{181{,}0 - 171{,}8}{171{,}8} \times 100 = 5{,}35\%$$

..." (sic).

El citado Memorándum, continúa manifestando: *"...corresponde a la fecha a un aumento de hasta 5,35 % equivalente a Gs. 171.200 (guaraníes ciento setenta y un mil doscientos) sobre el valor mensual actual del alquiler. Por lo tanto, el aumento solicitado de Gs. 170.000 (guaraníes ciento setenta mil) se enmarca en lo estipulado en el Art. 46° de la Ley N° 2051/03...".*----------

En el mismo Memorándum, se indica en relación a los fundamentos de la necesidad de efectuar la renovación de la locación, cuanto sigue: *"... el Poder Judicial se encuentra en una etapa de descentralización, y con el objetivo de que el servicio esté al alcance de todos. Por lo tanto permanece la necesidad de seguir contando con la sede del Juzgado de Pozo Colorado, sobre todo atendiendo a la masiva concurrencia...".*----------

Asimismo, se realiza una relación costo-beneficio de seguir alquilando el inmueble, contra la posibilidad de adquirir uno propio, en los siguientes términos: *"... Se debe tener en cuenta el tiempo que requiere la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación requerida, el tiempo que se necesita para la construcción de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento.*----------

JUSTIFICACIÓN: si bien contar con una sede propia es la meta de la Institución en tanto que se ubique un inmueble propicio para ello y se pueda este adquirir así como se realicen los trabajos de construcción este proceso de adquisición y construcción de la sede propia llevaría al menos un periodo de 2 años en los cuales persiste la necesidad de seguir prestando el servicio de alquiler...".----------

Por Memorando D.P N° 111/2017, de fecha 31 de enero de 2017, el Departamento de Presupuesto, indicó cuanto sigue: *"...Se informa que en la columna de Compromisos/Reservas ya está incluido el presente pedido, con una reserva provisoria por 9 meses (Marzo a Diciembre del 2017 por G. 3.370.000 mensuales)..."*----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 916
(Continuación)
Asunción, 16 de Febrero de 2017.-

...//...

Por Dictamen UOC N° 17/17, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomendó al respecto cuanto sigue: "*...autorizar la renovación del Contrato N° 29/2015, para el alquiler del local destinado para la Sede del Juzgado de Primera Instancia de Pozo Colorado, por un plazo de 24 meses, por un monto mensual de G. 3.370.000 (GUARANIES TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL) IVA Incluido, totalizando un monto total de Contrato de G. 80.880.000 (GUARANIES OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL) IVA Incluido, de conformidad a lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer...*".----------

Es importante mencionar, que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a fin de cubrir las necesidades financieras, de conformidad al Art. 14° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

La presente renovación de contrato, se realiza conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Art. 47°.- Renovación de los Contratos:** "*...En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4° de esta Ley, hasta por dos períodos consecutivos...*".----------

Igualmente el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Art. 10°** de la Resolución DNCP N° 458/12.- **Renovación de Locación**: "*...La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.- las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo...*".----------

Cabe indicar que, la variación porcentual en el Índice de Precios al Consumidor proporcionado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al rubro de Alquiler y Mantenimiento de Vivienda, desde marzo de 2015 a diciembre de 2016, es del 5,35 % (cinco coma treinta y cinco por ciento).----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865, del 10 de diciembre de 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 416
(Continuación)
Asunción, 16 de Febrero de 2017.-

...//...

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparos para la autorización de la renovación del Contrato Nº 29/2015, suscrito con el señor Carlos Ramón Cabrera, debido a que se encuentra enmarcado dentro de la legislación vigente, en materia de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR,** la renovación del Contrato Nº 29/2015, suscrito con el señor **CARLOS RAMÓN CABRERA,** en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 90/2014 "ALQUILER DE LOCALES PARA SEDES DE JUZGADOS PARA LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE PRESIDENTE HAYES Y BOQUERÓN – AD REFERÉNDUM" ID Nº 285.706,** conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	LOCADOR	CONTRATO Nº	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZO COLORADO	CARLOS RAMON CABRERA	29/2015	Mes	24	G. 3.370.000	G. 80.880.000

ART 2°: **FACULTAR** a la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir la renovación del Contrato, de conformidad al Art. 1° de la presente Resolución.-----

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Ante mí:

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria